Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2151522442		

Nro. GS-2025 - /JESEP – COPES – 29.25

Sibaté, 18 de septiembre de 2025

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10255-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/08/2025**	**Hasta**	**19/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-029127-DILOF de fecha 26/08/2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente CARLOS ANDRÉS FUENTES RUBIANO.
- El señor intendente CARLOS ANDRÉS FUENTES RUBIANO solicitó mediante comunicación oficial GS-2025-040117-JESEP del 05/08/2025 el cambio de supervisión, considerando que fue informado estar en el plan reducción vacacional para el mes de septiembre. En consecuencia, mediante comunicación oficial No. GS-2025-031502-DILOF de fecha 15/09/2025, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero designó como supervisor del contrato del asunto al señor intendente WILLIAM ARMANDO SERRANO FAJARDO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	06-7-10255-25
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE BRECHA ELECTROHIDRÁULICA, FLUVIALES, BUCEO DE AIRE RESPIRABLE Y DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES", LOTE 3
Contratista	COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN S.A.S. NIT: 901.634.503-2 Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección: Calle 161 # 8F-54 Teléfonos: 3138116659 Email: info@colman.com.co
Representante legal	JORGE ORLANDO ARIAS SANTANA Cédula de ciudadanía No. 81.715.346 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($21.663.355,00) moneda legal, incluido IVA.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($21.663.355,00) moneda legal, incluido IVA.
Plazo y forma de ejecución inicial	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de la ejecución es desde la aprobación de la garantía única de cada aceptación de oferta y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución en cada aceptación de oferta se hará de forma total por lote completo, con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato. En relación a la(s) aceptación (es) de oferta, en caso de surgir actividades imprevistas, se ajustará la cronología en virtud del presupuesto contractual, respetando los recursos asignados en cada lote. La ejecución se hará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada aceptación de oferta. En caso de presentarse ítems no previstos en el contenido técnico, se hará estudio de mercado, ante empresas diferentes al contratista que tenga la experiencia y actividad relacionada al objeto contractual, acto seguido, se presentara al contratista el resultado del estudio, quien a su vez, evaluara la conveniencia o no de aceptar el presupuesto y el contenido técnico en virtud de su capacidad financiera, administrativa y logística; en caso de cumplir con la consensualidad entre las partes del contrato, se procederá a realizar el modificatorio correspondiente, y si es el caso la adición y demás actuaciones contractuales debidas para satisfacer el imprevisto. De lo anterior, el supervisor designado a cada aceptación de oferta verificara la cantidad de servicios a todo costo que sea demandados para dejar en pleno uso cada uno de los equipos según corresponda; atendiendo en todo caso lo establecido en los

	valores unitarios establecidos en el contrato y podrá ser utilizado hasta el total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, dentro del tiempo de duración del contrato, en los sitos indicados y bajo las condiciones del anexo "Especificaciones técnicas mínimas" tomando en cuenta los valores unitarios para cada una de las actividades contempladas. Para la ejecución de la aceptación de la oferta se requiere la disponibilidad del personal autorizado, calificado, materiales, logística, y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del mismo; el personal deberá presentar atención oportuna de los requerimientos de acuerdo a las necesidades (que deben ser documentadas). El supervisor controlara y evaluará el avance de los mantenimientos, aspectos técnicos y administrativos, que se presenten durante la ejecución del contrato de acuerdo a las actividades de mantenimiento requeridas hasta por el valor total del presupuesto asignado, de lo cual, en caso de ser necesario podrá solicitar apoyo técnico para garantizar su función y responsabilidad.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20/08/2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional cumplió con el lleno de requisitos de ejecución del contrato, por cuanto: *i)* emitió el registro presupuestal de compromiso número 169125 del 31 de julio de 2025; *ii)* verificó en la oferta evaluada y seleccionada las planillas de seguridad social integral y parafiscales de la empresa contratista; y, *iii)* aprobó el día 20 de agosto de 2025, los mecanismos de

cobertura a las pólizas de cumplimiento No. 33-44-101265747 anexo 1 del 13 de agosto de 2025 y de responsabilidad civil extracontractual No. 33-40-101086650 anexo 0 del 11 de agosto de 2025 expedidas por la Seguros del Estado S.A. Acto seguido, procedió en informar al contratista el inicio de ejecución, según obra el contenido de la comunicación oficial No.GS-2025-028325-DILOF del 21 de agosto del 2025.

- Mediante acta sin número de fecha 02/09/2025, el contratista y supervisor acreditaron que el contratista se encuentra al día con el pago de sus obligaciones en aportes de seguridad social integral y parafiscales a empleados, conforme las planillas presentadas; igualmente, se realiza la entrega de los equipos fluviales (botes y motores fuera de borda) marca MARINER y COLMAN al contratista, con el fin de ser trasladados a la Calle 161 No. 8F-54 de la ciudad de Bogotá D.C., sitio donde se encuentra ubicado el taller para realizar el diagnóstico y mantenimiento; se prevé la entrega de los bienes con el mantenimiento respectivo, el día 17 de octubre de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	MANTENIMIENTO EQUIPOS FLUVIALES			
3	A.3	**MANTENIMIENTO EQUIPO FLUVIAL MARINER.** Tener en cuenta los costos y gastos relacionados con los insumos, transporte, accesorios, materiales, herramientas, equipos a usar, entre otros necesarios para el:		
3	A.3.1	Mantenimiento preventivo al motor fuera de borda Yamaha de 4 tiempos con 40 HP, para un periodo de 100 horas, conforme al manual del motor. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.		
3	A.3.2	Mantenimiento correctivo al bote inflable marca MARINER, que incluye: - Realizar cesárea y reforzamiento de adentro hacia afuera a las seis uniones de proa. - Reinstalar cónico (nuevo), del paso de cónico de la recara 1 a la 2. - Cambio de válvulas de inflado sin tapas (3 unidades). - Cambio de la válvula de inflado número 2, que se encuentra dañada. - Instalar los andajes con argollas metálicas, haciendo uso de pegamento para el material PVC que compone el bote inflable (25 unidades). - Pegamento en múltiples zonas afectas al espejo con despegues menores en los refuerzos. - Baño en espuma. - Entregar en perfecto estado de funcionamiento de los sellos, pegamentos, fugas, pruebas de presión y estanquización del		Se entregó al contratista el equipo fluvial marca MARINER para el mantenimiento preventivo del motor fuera de borda y mantenimiento correctivo al bote inflable.

		bote para la operatividad adecuada del bote marca MARINER. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.		
3	B.3.	**MANTENIMIENTO EQUIPO FLUVIAL COLMAN.** Tener en cuenta los costos y gastos relacionados con los insumos, transporte, accesorios, materiales, herramientas, equipos a usar, entre otros necesarios para el:		
3	B.3.1	Mantenimiento preventivo al motor fuera de borda Suzuki de 4 tiempos con 20 HP, para un periodo de 100 horas, conforme al manual del motor. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.		Se entregaron al contratista los equipos fluvial marca COLMAN para el mantenimiento preventivo del motor fuera de borda y los botes inflables.
3	3.2.2	Mantenimiento preventivo anual al bote inflable marca COLMAN de referencia BOE 470, que incluye: - Prueba de presión y estanquización del bote. - Verificación de sellos. - Baño en espuma. - Uso de pegamento para hypalon para fugas de aire. - Entregar en perfecto estado de funcionamiento del bote para la operatividad del bote COLMAN de referencia BOE 470. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	1.	El contratista presentó certificación escrita bajo gravedad de juramento al momento de presentar su propuesta, suscrita por el representante legal o quién tenga esta facultad, diferente al presente anexo, donde manifieste que suministrará el servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) autorizadas por la marca del equipo, en su defecto originales y/o personal idóneo, que permitan su óptimo funcionamiento, por lo menos, durante el tiempo que ampare la garantía del equipo. En caso de que el (los) servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) generen afectación al equipo dentro del amparo de la garantía por causas imputables al contratista, deberá responder por los daños ocasionados, mediante el restablecimiento del equipo, haciendo uso de mejores calidades con ocasión a los servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) afectadas y el tiempo del amparo correrá traslado desde la nueva entrega a satisfacción cubriendo el mismo periodo, y debiendo ampliar los mecanismos de cobertura que correspondan afectable únicamente al equipo en cuestión. Si el daño es superior, se recurrirá al procedimiento de audiencia de debido proceso.		Aun no procede
3	2.	Transferencia de conocimiento:		

		Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, el contratista deberá capacitar a un (1) técnico y/o tecnólogo del COPES, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada en el informe realizado por los técnicos o tecnólogos de la firma contratista, incluyendo los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación.		
3	3.	Costos: El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transporte, fluctuación del dólar y seguros, entre otros, para la prestación del servicio; por tal motivo, deberá preverlos e incluir los costos en la oferta económica presentada.		Aun no procede
3	4.	Generalidades:		
3	4.1.	Los mantenimientos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.		Aun no procede
3	4.2.	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.		Aun no procede
3	4.3.	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.		Aun no procede
3	4.4.	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.		Aun no procede
3	4.5.	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del equipo intervenido, todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.		Aun no procede
3	4.6.	Durante la vigencia de la aceptación de oferta el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado.		Aun no procede
3	4.7.	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.		
3	4.8.	Conducto regular:		

gg.barrero001

		El contratista se compromete en adelantar actuaciones ante la Policía Nacional y/o atender los requerimientos que le solicite la Policía Nacional, siempre que sean con ocasión al contrato, únicamente a través del supervisor de la aceptación de oferta; solo cuando las necesidades por efectos de responsabilidad disciplinaria y/o penal y/o fiscal y/o administrativa, este conducto regular se puede romper ante la autoridad competente.		Aun no procede
3	4.9.	Cuando conjuntamente con el supervisor de la aceptación de oferta, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo del equipo, por determinarse cualquiera de las siguientes condiciones: obsolescencia, un bien inservible, reparación antieconómica, siniestro, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, no susceptible de readaptación, reparación, o reconfiguración para su uso; en ese sentido, el supervisor adelantará las gestiones correspondientes para la baja y su disposición final; cumpliendo con lo previsto en el Manual Logístico de la Policía Nacional. El contratista para estos efectos, deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos que dieron lugar a la baja del bien, el soporte documental será anexado al informe emitido por el supervisor de la aceptación de oferta a la ordenación del gasto y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.		Aun no procede
3	4.10.	El contratista luego de entregar a satisfacción el mantenimiento de cada equipo intervenido, deberá entregar al supervisor una proyección para el mantenimiento preventivo a cada equipo, especificando frecuencia del mantenimiento, su justificación, insumos, consumibles, accesorios, repuestos, equipo y demás a utilizar, con el fin de enriquecer la descripción técnica para futuros estudios previos.		Aun no procede
3	5.	Documentación: El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor de la aceptación de oferta, en medio digital detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los equipos intervenidos, fecha suministro y vida útil.		Aun no procede
3	6.	Garantía:		
3	6.1.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del equipo en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort o que tenga la necesidad irresistible de dar continuidad con el servicio que satisface. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.		Aun no procede
3	6.2.	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno		Aun no procede

		para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, objeto del presente contrato.		
3	7.	Soporte: El contratista, debe informar sobre la línea de soporte, para que la Entidad pueda reportar inquietudes y/o inconvenientes y/o requerimientos e/o imprevistos con relación al desarrollo del objeto de la aceptación de oferta; peticiones que deben ser solucionadas de manera inmediata, con un lapso no superior a los dos (2) días hábiles, desde el momento que se suscite la necesidad; para este efecto, se debe registrar: los nombres y apellidos completos de la persona designada como responsable por parte del contratista para el desarrollo contractual, junto con sus generales de ley, e información que permita establecer canales de comunicación ágil y oportuna, como número de teléfono, y correo electrónico, entre otros.		Aun no procede
3	8.	Reparación y/o corrección y/o cambio y/o mantenimientos del bien y/o repuestos y/o componentes: En caso de requerirse reparación o cambio de componentes y/o repuestos que redundan en el contenido técnico, el contratista sin costo alguno, deberá cumplir con los siguientes términos: - Plazos: Corrección y/o Reparación de los bienes: se otorga un término hasta de diez (10) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable reparar el bien, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. Cambio de componentes y/o repuestos: se otorga un término hasta de ocho (8) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al contratista; el término para establecer si no es viable cambiar los componentes y/o repuestos, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo. - Suministro de componentes y/o repuestos: Debe ser cubierto por lo menos, hasta el vencimiento del amparo correspondiente exigido en los mecanismos de cobertura, contar con un stock suficiente de los componentes y/o repuestos necesarios para satisfacer las necesidades. - Mantenimientos: Los mantenimientos (predictivo y/o preventivo y/o correctivo según corresponda) que se prioricen realizar en el acta de inicio, como de necesidades que por inmediatez se requieran, siempre y cuando, sean autorizados por el ordenador del gasto. Nota 1: el contratista debe contar con logística y personal idóneo necesario y suficiente para atender las necesidades, que deben ser solucionadas en los términos precitados; misma manera, el contratista allegará por escrito la descripción de la reparación o reemplazo efectuado, identificando las piezas reemplazadas o reparadas, fecha en		Aun no procede

		que la Entidad Contratante entrego el servicio, y fecha cuando el contratista hizo la devolución, restableciendo el bien. Nota 2: si el equipo presenta falla después de haberse realizado el mantenimiento dentro de la ejecución contractual, el contratista debe volver a implementar el mantenimiento realizado en el menor tiempo posible, para evitar un daño mayor o colateral; si es el caso, que, por la intervención del contratista, el fallo sea de su responsabilidad, el contratista no podrá solicitar sobrecostos, de igual manera en el caso de haber previsibilidad.		
3	9.	Productos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados repotencializados o descontinuados: El contratista se compromete en NO ofrecer, ni suministrar (durante la ejecución contractual) componentes y/o repuestos y/o bienes imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, re potencializados y/o descontinuados; por el contrario, deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento, mediante la cual el representante legal o quién tenga esta facultad, manifiesta que ofrecerá y suministrará estos bienes originales y genuinos a todo costo para los mantenimientos. En caso de no aplicarse este ítem durante la ejecución contractual, el supervisor procederá de manera inmediata en cualquier tiempo, y de manera inmediata a su conocimiento, el informe debido que establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional, documento que será publicado únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.		Aun no procede
3	10.	Presentación de la oferta: Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. El valor ofertado será en pesos colombianos. También deberá ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.		Aun no procede
3	11.	Manuales: El contratista garantizará la entregar información por equipo, relacionada con el plan de mantenimiento a realizar a futuro del mismo, la guía de operación básica para disminuir daños al equipo.		Aun no procede
3	12.	Seguridad de instalaciones: Durante el tiempo de garantía el contratista se compromete en cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones policiales, y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional).		Aun no procede
3	13.	Seguridad social:		
3	13.1	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con		Aun no procede

		la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.		
3	13.2.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor de la aceptación de oferta.		Aun no procede
3	13.3.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.		Aun no procede
3	13.4.	Seguridad social integral: Diferente a la verificación de la certificación de aportes parafiscales o la declaración juramentada (según corresponda), el contratista se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral a: a) empleados a través del empleador o b) en su defecto a personas que desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL, pensión y salud correspondientemente. Esta garantía constitucional se trasfiere a la Entidad Contratante, según versa el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, el supervisor velará por esta obligación, y demostrará por escrito este cumplimiento en los términos que determine la ordenación del gasto, soportes deberán ser anexados en los informes de supervisión, publicados únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado.		Aun no procede
3	14.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El oferente anexó una certificación del contrato número 64-7-30010-22 celebrado y ejecutado con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional del 28/03/2022 cuyo objeto fue el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, A TODO COSTO Y/O AGOTAR PRESUPUESTO PARA LAS LANCHAS CON MOTORES MARCA EVINRUDE, SUZUKI Y YAMAHA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL" por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00), que corresponde para la fecha en SMLMV para el año 2022, a 100		

		salarios mínimos legales mensuales para el año 2022, cuya cuantía y características superaron lo exigido en la presente exigencia técnica, los cuales, fueron evaluados por el comité técnico del proceso de selección de mínima cuantía.		
3	Relación de CERTIFICACIONES o FORMULARIOS			
3	15.	Capacidad operativa y administrativa: El contratista certificó por escrito que cuenta con la capacidad y administrativa que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuenta con una infraestructura para la fabricación y/o almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector.		
3	16.	Precios: El contratista certificó por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en el contrato, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
3	17.	Compromiso sobre el uso de pegamento usado en los equipos fluviales: El contratista se comprometió a hacer uso del pegamento para los materiales tipo hypalon en los botes inflables marca COLMAN de referencia BOE 470 y al bote inflable marca MARINER el pegamento para los materiales tipo PVC. De manera que el contratista acreditó el conocimiento e idoneidad en el uso de los materiales e insumos adecuados, presentando junto con la oferta la composición química de los pegamentos precitados, certificando por escrito que cuenta con el pegamento.		
3	Condiciones técnicas de competencia ambiental:			
3	18.	En caso de que, durante la prestación de sus servicios, se generen residuos peligrosos y/o especiales (aceites usados, luminarios, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, conforme a los establecido en el Decreto 1076 de20215 y el Decreto 4741 de 2005 o las normas que los modifiquen, complemente o sustituyan). El contratista entregará al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.		
3	19.	El contratista se comprometió a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de buenas		

gg.barrero001

		prácticas ambientales concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. El contratista dará aplicabilidad al máximo a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública".		
3	20.	Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista. Así mismo, el contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental. El contratista deberá cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente asociadas a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1575 de 2007, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que las modifique, complemente o cambie parcialmente dichas disposiciones.		
3	21.	El contratista llevará a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de elementos de protección personal (EPP9 y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.		
3	22.	El contratista certificó que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		
3	23.	El contratista tendrá en cuenta lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La obligación contractual se encuentra en desarrollo en los términos del plazo de ejecución.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (72) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor por cada aceptación de oferta de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales en moneda legal colombiana, contra entrega del total de los mantenimientos realizados por mes, los cuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 800.087.160-6
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA Nro: 20086212821
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$21.663.355,00	100%
Valor total de las entregas	0,0	0
Valor total facturado	0,0	0
Valor facturado pendiente de pago	0,0	0
Valor pagado	0,0	0
Valor pendiente de entrega	$21.663.355,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.1 RECOMENDACIONES

El contrato de prestación de servicios, se encuentra en ejecución en los términos del plazo de ejecución.

4.2 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente **WILLIAM ARMANDO SERRANO FAJARDO**
Comandante Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo
Supervisor Contrato Nro. 06-7-10255-25
Correo electrónico: armando.serrano2815@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3168225859

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTI TERRORISMO (COPES)

Contrato No: PN DILOF No. 06-7-10255-25

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BRECHA ELECTROHIDRAULICA, FLUVIALES, DE BUCEO, DE AIRE RESPIRABLE Y DE INSTALACIONES DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES), LOTE 3.

Contratante: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Contratista: COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN S.A.S.

Representante Legal: JORGE ORLANDO ARIAS SANTANA

Valor total del contrato: $21.663.355,00

Designación supervisor: Comunicación oficial No. GS-2025-029126-DILOF del 25/08/2025, designando al señor intendente CARLOS ANDRÉS FUENTES RUBIANO e informado de la función el mismo 28/08/2025.

Plazo en ejecución: Del 2 de septiembre 2025 al 30 de noviembre de 2025.

Pólizas: Garantía única No. 33-44-101265747 Anexo: 1 del: 13 de agosto de 2025.
R.C.E. No. 33-40-101086650 Anexo: 0 del: 11 de agosto de 2025.
Las anteriores fueron aprobadas el día 20 de agosto de 2025 por la Subdirección Logística y Financiera.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Registro presupuestal: No. 169125 del 31/07/2025, recurso 10.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$4.332.671,00	31/07/2025	15/06/2026
Calidad del servicio	$10.831.677,50	30/11/2025	30/11/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$10.831.677,50	30/11/2025	30/11/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$1.083.167,75	31/07/2025	30/09/2029

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000,00	31/07/2025	30/11/2025

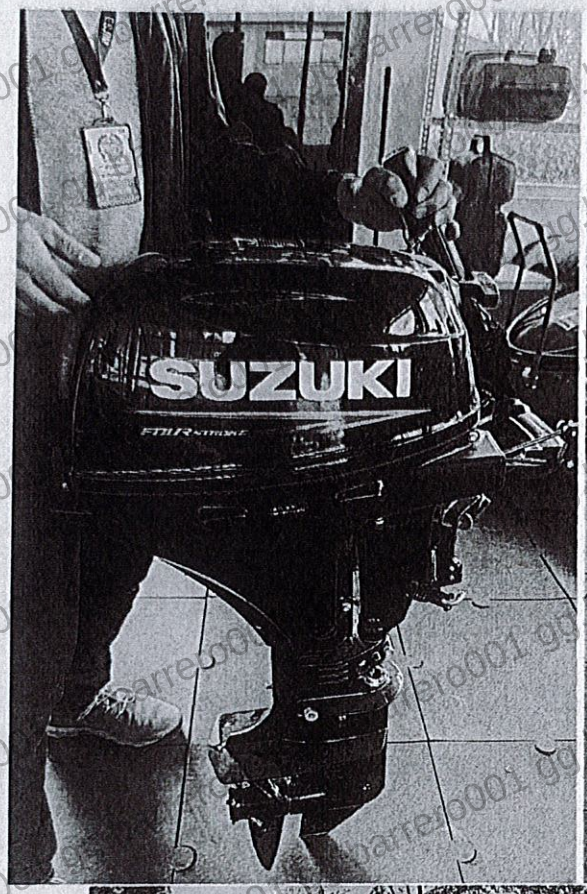
El día 2 de septiembre de 2025, el contratista y el supervisor acreditaron que el contratista, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales pagados el día 19/08/2025, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales.

2151522495

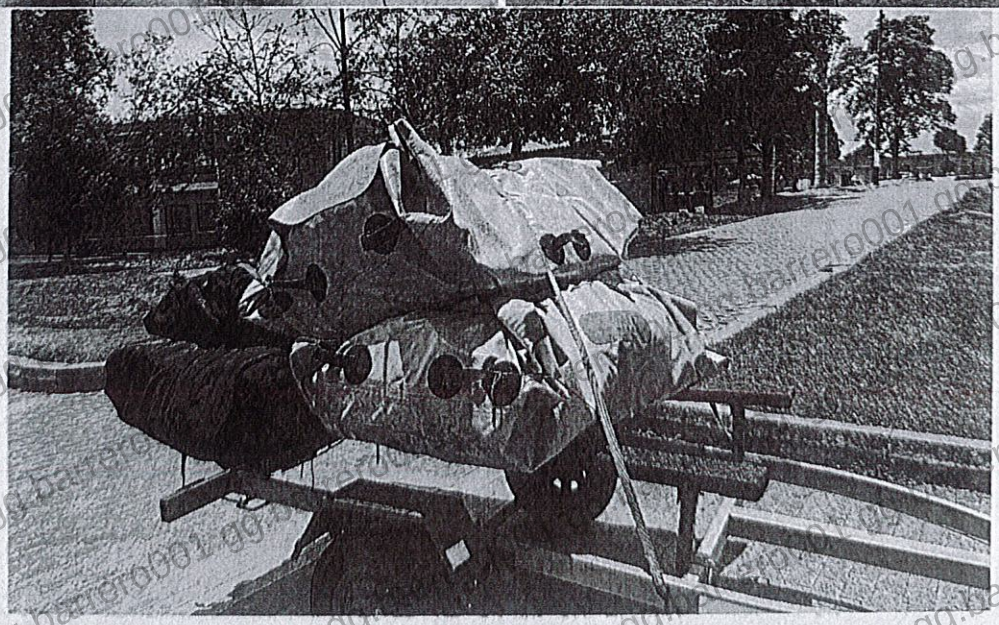
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	**MANTENIMIENTO EQUIPOS FLUVIALES**			
A.3.	**MANTENIMIENTO EQUIPO FLUVIAL MARINER.** **Tener en cuenta los costos y gastos relacionados con los insumos, transporte, accesorios, materiales, herramientas, equipos a usar, entre otros necesarios para el:**			
A.3.1	Mantenimiento preventivo al motor fuera de borda Yamaha de 4 tiempos con 40 HP, para un periodo de 100 horas, conforme al manual del motor. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.	1	$892.500,00	$892.500,00
A.3.2	Mantenimiento correctivo al bote inflable marca MARINER, que incluye: - Realizar cesárea y reforzamiento de adentro hacia afuera a las seis uniones de proa. - Reinstalar cónico (nuevo), del paso de cónico de la recara 1 a la 2. - Cambio de válvulas de inflado sin tapas (3 unidades). - Cambio de la válvula de inflado número 2, que se encuentra dañada. - Instalar los andajes con argollas metálicas, haciendo uso de pegamento para el material PVC que compone el bote inflable (25 unidades). - Pegamento en múltiples zonas afectas al espejo con despegues menores en los refuerzos. - Baño en espuma. - Entregar en perfecto estado de funcionamiento de los sellos, pegamentos, fugas, pruebas de presión y estanquización del bote para la operatividad adecuada del bote marca MARINER. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.	1	$17.736.355,00	$17.736.355,00
B.3	**MANTENIMIENTO EQUIPO FLUVIAL COLMAN.** **Tener en cuenta los costos y gastos relacionados con los insumos, transporte, accesorios, materiales, herramientas, equipos a usar, entre otros necesarios para el:**			
B.3.1	Mantenimiento preventivo al motor fuera de borda Suzuki de 4 tiempos con 20 HP, para un periodo de 100 horas, conforme al manual del motor. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.	3	$654.500,00	$1.963.500,00
3.2.2	Mantenimiento preventivo anual al bote inflable marca COLMAN de referencia BOE 470, que incluye: - Prueba de presión y estanquización del bote. - Verificación de sellos. - Baño en espuma. - Uso de pegamento para hypalon para fugas de aire. - Entregar en perfecto estado de funcionamiento del bote para la operatividad del bote COLMAN de referencia BOE 470. Nota: el mantenimiento a realizar a cada equipo, obedece al mantenimiento de un año; no obstante, en el escenario de emerger circunstancias imprevistas que se evidencian al momento de realizar el mantenimiento preventivo procederá lo establecido en el ítem signado con el numeral 3.3 del lote 3.	3	$357.000,00	$1.071.000,00
			TOTAL	**$21.663.355,00**

2151522442

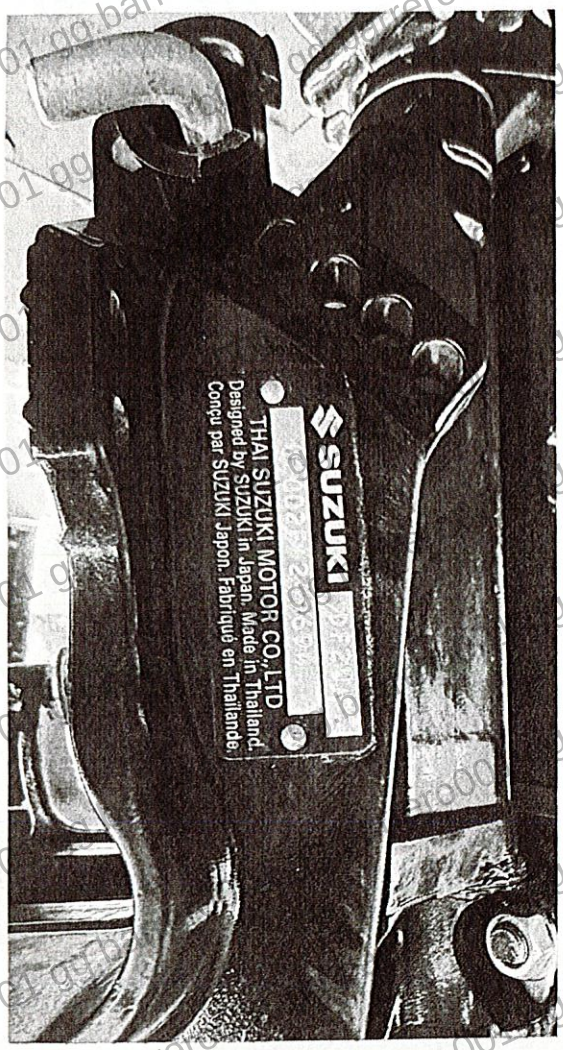
Nota: el procedimiento de ítems no previstos (INL) se prevé realizar en el evento de efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y durante la ejecución del contrato; al momento de esta actuación, no se contempla su uso.

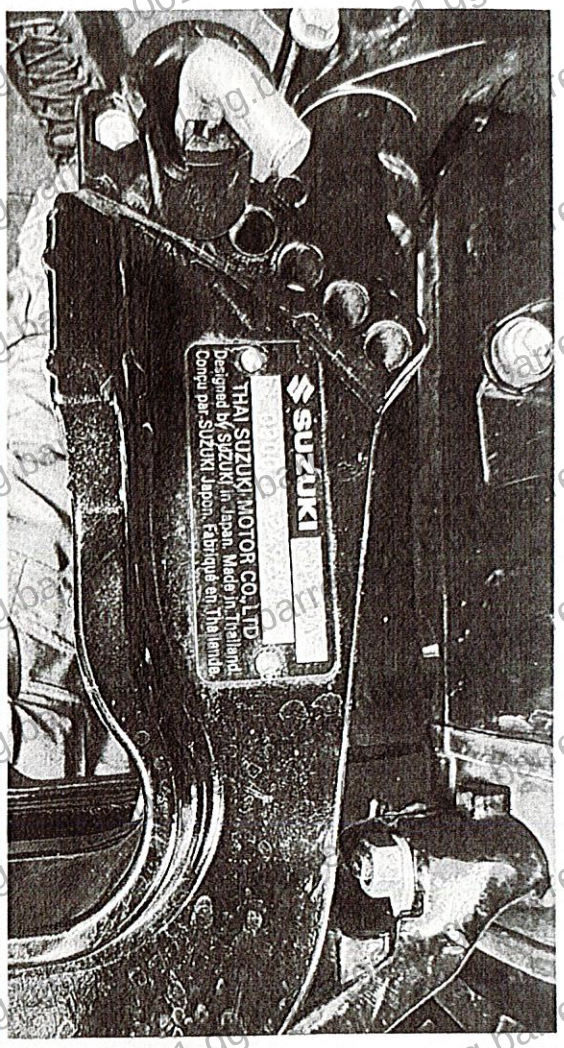




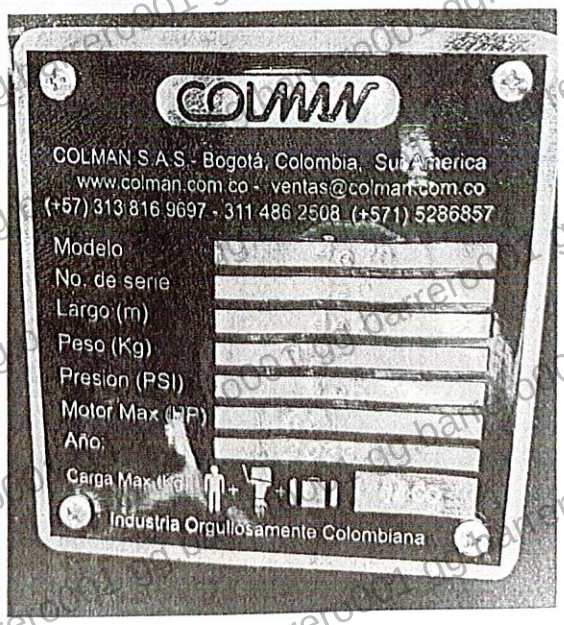


2151522442

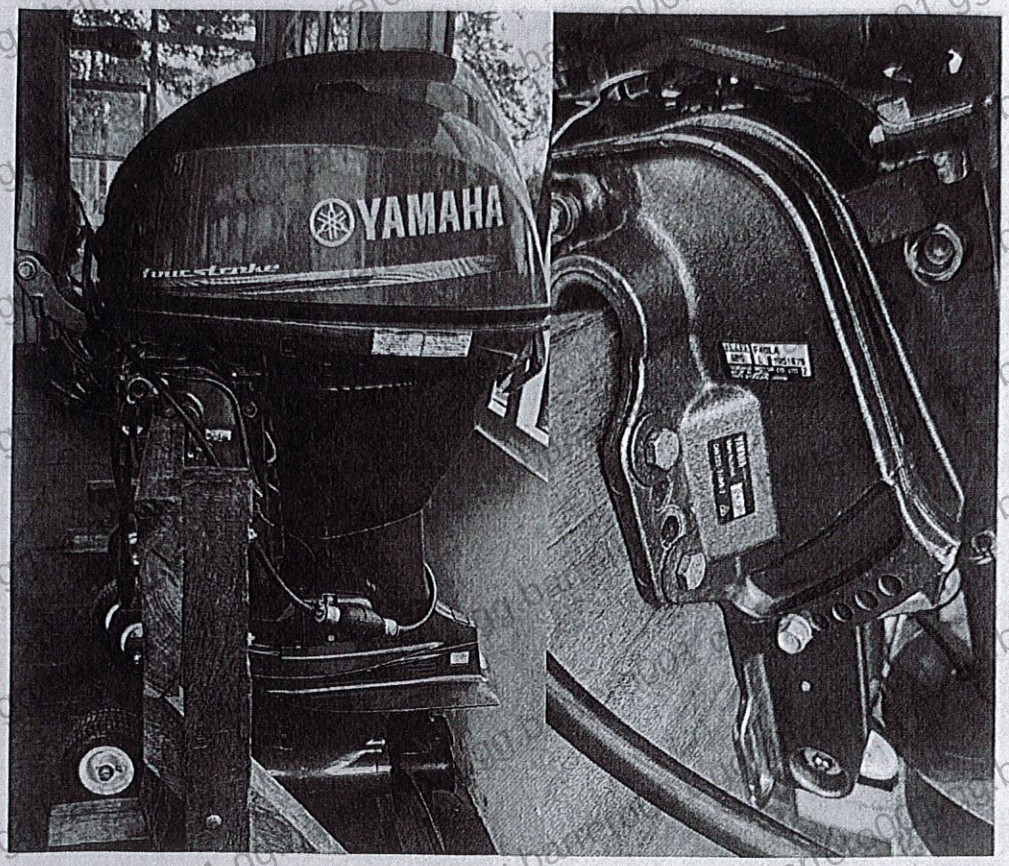

SUZUKI
THAI SUZUKI MOTOR CO.,LTD
Designed by SUZUKI in Japan. Made in Thailand.
Conçu par SUZUKI Japon. Fabriqué en Thaïlande.


SUZUKI
THAI SUZUKI MOTOR CO.,LTD
Designed by SUZUKI in Japan. Made in Thailand.
Conçu par SUZUKI Japon. Fabriqué en Thaïlande.


COLMAN
COLMAN S.A.S.- Bogotá, Colombia, Sur America
www.colman.com.co - ventas@colman.com.co
(+57) 313 816 9697 - 311 486 2508 (+571) 5286857
Modelo
No. de serie
Largo (m)
Peso (Kg)
Presion (PSI)
Motor Max (HP)
Año:
Carga Max (Kg)
Industria Orgullosamente Colombiana


COLMAN
COLMAN S.A.S.- Bogotá, Colombia, Sur America
www.colman.com.co - ventas@colman.com.co
(+57) 313 816 9697 - 311 486 2508 (+571) 5286857
Modelo
No. de serie
Largo (m)
Peso (Kg)
Presion (PSI)
Motor Max (HP)
Año:
Carga Max (Kg)
Industria Orgullosamente Colombiana

2151522442



La fecha prevista para la entrega de los mantenimientos antes relacionados, será el día 17 de octubre de 2025. El supervisor hace entrega de los botes y motores fuera de borda al contratista, con el fin de que el último en mención, traslade los bienes a la Calle 161 No. 8F-54 de la ciudad de Bogotá D.C., sitio donde se encuentra ubicado el taller para realizar el mantenimiento.

Se firma la presente acta en Sibaté Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2025, por los que en ella intervienen:

JORGE ORLANDO ARIAS SANTANA
Representante COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN S.A.S.

Intendente **CARLOS ANDRÉS FUENTES RUBIANO**
Supervisor contrato PN DILOF No. 06-7-10255-25
Comandante Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES

Kilómetro 20 Vía Sibaté, Vereda San Benito
Teléfonos: 5159000 ext. 20653
jesep.copes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2151522495